



## Universidad de Concepción

### DECRETO U. DE C. N°2026-035

#### VISTO:

1. Lo solicitado por la Sra. Marcela Cid Aguayo, Profesora Asociada del Departamento de Obstetricia y Puericultura de la Facultad de Medicina, en orden a acceder a la **Beca Universidad de Concepción**, con el fin de dedicar tiempo completo al Doctorado en Educación de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, para optar al grado de Doctor/a; lo informado favorablemente al respecto por la Decana de la Facultad de Medicina a través de Nota FMED.DEC.2025-396 de 19 de diciembre de 2025, y lo propuesto por la Sra. Vicerrectora de acceder a la referida Beca, según Nota VR N°151-2026 de 27 de enero de 2026; conforme a los antecedentes adjuntos.
2. Lo establecido en los artículos 29 letra b), y 30 a 49 del Reglamento de Personal; y teniendo presente lo dispuesto en el Decreto U. de C. N°2022-048 de 21 de abril de 2022, y en los Estatutos de la Corporación.

#### DECRETO:

1. Concédase la “**BECA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**”, consistente en un permiso **con goce** de remuneraciones por el período de un año prorrogable, en favor de la Sra. **Marcela Cid Aguayo**, académica del Departamento de Obstetricia y Puericultura de la Facultad de Medicina, con el fin de dedicar tiempo completo al Doctorado en Educación de la Universidad Católica de la Santísima Concepción.
2. La becaria deberá dar cumplimiento totalmente, con las exigencias dispuestas en el artículo 44 del Reglamento de Personal antes de hacer uso de la beca y, además, se someterá en todo, a las disposiciones reglamentarias que regulan la señalada Beca.
3. La Decana de la Facultad de Medicina, dará cumplimiento oportunamente, a lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo de la académica o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por la académica Marcela Cid Aguayo según se requiera, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas.

Transcribábase electrónicamente a la interesada; a la Decana de la Facultad de Medicina; al Contralor; al Director de Finanzas y Directora de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes, publíquese en [www.documentos.udec.cl](http://www.documentos.udec.cl).

Concepción, 13 de marzo de 2026.



**CARLOS SAAVEDRA RUBILAR**  
**RECTOR**

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.



**MARCELO TRONCOSO ROMERO**  
**SECRETARIO GENERAL**

CRP/MMH/nam

